

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:6126/2014****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA PROPONIT 720 EC**

Santiago, 18/ 08/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **PROPONIT® 720 EC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.551, por Resolución del Servicio N° 6.023, de fecha 05 de octubre de 2009.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 613, de fecha 29 de enero de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **PROPONIT® 720 EC**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.635, de fecha 04 de mayo de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **PROPONIT® 720 EC**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 2.752, de fecha 21 de abril de 2011, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **PROPONIT® 720 EC**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 1.082, de fecha 24 de febrero de 2012, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **PROPONIT® 720 EC**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 1.641, de fecha 28 de marzo de 2012, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **PROPONIT® 720 EC**.
7. Que, la Resolución del Servicio N° 755, de fecha 06 de febrero de 2013, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **PROPONIT® 720 EC**.
8. Que, la firma **Arysta LifeScience Chile S.A**, RUT N° 99.575.150-K, con domicilio en Santiago, El Rosal N° 4.610, Huechuraba, representada por el Sr. Joao Marcos Ferrari, ha solicitado, con fecha 14 de julio de 2014, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
9. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **PROPONIT® 720 EC**, Autorización del SAG N° 3.551, aptitud Herbicida; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Propisocloro,

contenido 72 % p/v (720 g/l); fabricado por **Arysta LifeScience S.A.S.**, con dirección en Route d'Artix – BP 80 F-64150, Nogueres, Francia; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **05 de octubre de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|----------------------------|---------|---------|--------|-------|
| PROPONIT 720 EC RENOVACIÓN | Digital | | | |
| PROPONIT 720 EC ETIQUETA | Digital | | | |

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- VERÓNICA BRAVO DENEGRI - SUBGERENTE DE ASUNTOS REGULATORIOS ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/15c2140341fe23a6ae824b83df14a7b8aeca5e45>